

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Disposición

Tumero.	
Referencia: EX-2018-63800460-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el EX-2018-63800460-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Númoros

Que por las presentes actuaciones la firma MUNTAL S.A. con domicilio legal, Planta Elaboradora y depósito sitos en Espinoza Nro. 2436, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de productos médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para la firma TECHNEW COMÉRCIO E INDÚSTRIA LTDA. en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MERCOSUR GMC N° 32/12 "Procedimientos comunes para las inspecciones a los fabricantes de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro en los Estados Partes" incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 3265/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, solicitando a través de los canales oficiales el envío del Acta/Informe de Inspección y anexos correspondiente a la firma TECHNEW COMÉRCIO E INDUSTRIA LTDA. Sito en Rúa Guaraní 37- Quintino, Rio de Janeiro Brasil. realizada por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria - ANVISA la cual fue remitida por la Dirección de Relaciones Institucionales Regulación Publicitaria foias orden 7. bajo el N° V de 10/1910/2019/SEI/CCREG/AINTE/GADIP/ANVISA

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma MUNTAL S.A. el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, como documento GEDO Nro. CE-2020-26390892-APN-INPM#ANMAT, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3265/13, propiedad de la firma TECHNEW COMÉRCIO E INDUSTRIA LTDA. Sito en Rúa Guaraní 37- Quintino, Rio de Janeiro Brasil, como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

EX-2018-63800460-APN-DGA#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2020.04.24 18:15:05 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO BPF RECTIFICADO

# <u>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS</u>

# Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 12/19 M

EMPRESA SOLICITANTE DEL CERTIFICADO: MUNTAL S.A.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: TECHNEW COMÉRCIO E INDUSTRIA LTDA.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Quintino, Rio de Janeiro Brasil.

LEGAJO Nº: 420

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE	CR: I - II - III	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.
FABRICANTE	CR: IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) AÑOS.

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.04.17 12:21:17 -03:00